



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

ACTA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES

Concejales Electos:

D. JOSÉ TORRES MORALES

D^a. MARÍA DE LOS SANTOS
NARANJO JAIME

D. MANUEL PLATA PLATA

D^a. INMACULADA MANZANARES
RODRÍGUEZ

D. JUAN LUIS ARROYO JIMÉNEZ

D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ

D^a. CATALINA SIMÓN TORRES

D. RAMÓN FERNÁNDEZ DE SEVILLA
TORRES

D^a. M^a. ENRIQUETA NAVAS TORRES

EXCUSAN SU ASISTENCIA

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Gabriel Castillo Maestro

En la localidad de San Carlos del Valle, siendo las **Dieciocho horas y Cuarenta minutos** del día **13 de Junio de 2015**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto, y de la existencia de quórum suficiente para su celebración, y tras saludar y agradecer su presencia a todos los asistentes al acto, se procede a dar comienzo a la sesión constitutiva del Pleno de acuerdo con el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

ORDEN DEL DÍA

A) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

“Las Corporaciones Locales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso electoral contra la proclamación de concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

A tal fin se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales Electos. En caso contrario se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes”

Por lo expuesto, atendiendo a lo dispuesto en los citados preceptos se procede a constituir la Mesa de Edad, para lo que el Secretario comprueba la asistencia de todos los concejales electos, a los efectos de acreditar su personalidad y anuncia que, en atención a lo establecido por la Ley, la Mesa de Edad debe estar integrada por D^a.CATALINA SIMÓN TORRES, Concejala de mayor edad, que la preside, y por D. JUAN LUIS ARROYO JIMÉNEZ, Concejales de menor edad, solicitando que pasen a ocupar los respectivos sitios reservados al efecto.

B) COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que el Secretario-Interventor ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad, pasando a ocupar su asiento en los lugares reservados para ello.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

C) ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE CARGOS ELECTOS Y DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación por el Sr. Secretario se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, según el orden que figura en el Acta de Proclamación de electos de la Junta Electoral de Zona de Manzanares de fecha 1 de junio de 2015 a efectos de prestación del juramento o promesa, que van manifestándose de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

- D. JOSÉ TORRES MORALES (Partido Socialista Obrero Español) “*jura y promete*”.
- D^a. M^a DE LOS SANTOS NARANJO JAIME (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”.
- D. MANUEL PLATA PLATA (Partido Socialista Obrero Español) “*promete*”
- D^a. INMACULADA MANZANARES RODRÍGUEZ (Partido Socialista Obrero Español) “*jura*”.
- D. JUAN LUIS ARROYO JIMÉNEZ (Partido Socialista Obrero Español) “*jura y promete*”.
- D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ (Partido Popular) “*promete*”.
- D^a CATALINA SIMÓN TORRES (Partido Popular) “*jura y promete*”.
- D. RAMÓN FERNÁNDEZ DE SEVILLA TORRES (Partido Popular) “*jura*”.
- D^a MARÍA ENRIQUETA NAVAS TORRES (Partido Popular) “*jura*”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las dieciocho horas y cincuenta minutos, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento tras las elecciones municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de 2015.

D) ELECCIÓN DEL ALCALDE.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación

“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección del Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado alcalde.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Secretario procede a proclamar los siguientes candidatos a la Alcaldía, salvo que los mismos retiren su candidatura en este momento:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

— D. JOSÉ TORRES MORALES (Partido Socialista Obrero Español)

— D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ (Partido Popular)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Secretario de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde de entre los previstos por el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (votación ordinaria, nominal o secreta), eligiendo por unanimidad como en la pasada sesión de constitución del Ayuntamiento en 2011 el sistema de votación ordinaria a mano alzada.

Acto seguido se procede a preguntar por el Secretario:

- Votos a favor de D. JOSÉ TORRES MORALES (alzando la mano): 5 .
- Votos a favor de D. ALFONSO RODERO GONZÁLEZ (alzando la mano): 4 .

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Secretario de la mesa de edad procede a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. José Torres Morales cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN:

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar toma de posesión del cargo de Alcalde a D. José Torres Morales que se manifiesta de la siguiente manera

«Juro y prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Realizado el juramento, se procede a disolver la Mesa de Edad y el Sr. Alcalde-Presidente pasa a ocupar la presidencia de la Sala, realizándose la entrega del bastón de mando por la Presidenta de la Mesa de Edad al Sr. Alcalde.

A continuación, D. José Torres Morales, Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a D. Alfonso Rodero González, cabeza de lista del Partido Popular que le da la enhorabuena y le desea suerte en el desempeño de su cargo, tomando a continuación la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dirige unas palabras de agradecimiento a los presentes y expone las líneas fundamentales de su mandato.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día más arriba indicado, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Torres Morales

Fdo.: José Gabriel Castillo Maestro